



ESCRITURA PÚBLICA DE: COMPRAVENTA

OTORGADA POR: ANTONIO ALCIBIADES CARDENAS SÁNCHEZ

**A FAVOR DE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO**

CUANTIA: 10.607,93

CLAVE CATASTRAL: 010302021000

En el Cantón Sevilla de Oro, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, ante mí Doctor Edison Ortiz Seminario. Notario Público de este Cantón, comparece por una parte en calidad de vendedor **ANTONIO ALCIBIADES CARDENAS SÁNCHEZ**, soltero, y por otra parte como comprador el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO**, legalmente representado por el señor **VÍCTOR AURELIO RUBIO FAJARDO**, casado, en su calidad de Alcalde, conforme se desprende de los documentos que se adjuntan como habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón; idóneos y capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato, a quienes de conocer mediante sus documentos de identidad, doy fe. Bien instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura pública a la cual



comparecen libre y voluntariamente y con la capacidad legal necesaria, exponen lo siguiente: Que, es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, la que copiada textualmente dice: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CONTRATO DE COMPRA VENTA CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO y EL SEÑOR ANTONIO ALCIBIADES CARDENAS SANCHEZ, DE UN PREDIO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADIO MUNICIPAL,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato de COMPRAVENTA, por una parte como COMPRADOR, el Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, legalmente representado por el señor **VÍCTOR AURELIO RUBIO FAJARDO,** en calidad de Alcalde, a quien en adelante se denominará el Gobierno Municipal de Sevilla de Oro; y, por otra parte el señor **ANTONIO ALCIBIADES CARDENAS SÁNCHEZ,** a quien en adelante se les denominará por su nombre o como **VENDEDOR,** mismos que en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes estipulaciones: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1.- Mediante resolución administrativa de titularización de fecha dieciocho de enero del dos mil dieciséis, ante el Doctor Edison Ortiz Seminario, Notario Público Primero del Cantón Sevilla de Oro, se protocoliza la adjudicación de un inmueble a nombre del señor **ANTONIO ALCIBIADES CARDENAS SÁNCHEZ,** ubicado en el centro cantonal de Sevilla de Oro, que colinda con el Estadio Municipal, que tiene los siguientes linderos: **AL NORTE,** con Camino Público con doce metros con noventa y tres centímetros (12,93 metros); **POR EL SUR,** con la Señora Alejandrina Cárdenas, con



diecisiete metros con cincuenta y nueve centímetros (17,59 metros) y con herederos de Zoila Garzón con catorce metros con veinte y seis centímetros (14,26 metros); **AL ESTE** con la señora Sarbelia Cárdenas en cincuenta y nueve metros con setenta y siete centímetros (59,77 metros); y **AL OESTE**, con terrenos del Estadio Municipal en cuarenta y siete metros con diecinueve centímetros (47,19 metros), teniendo un área de MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS CON DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (1.189,228 M²); con un avalúo de \$ DIEZ MIL SEISCIENTOS SIETE CON 93/100 (\$ 10.607,93) dólares de los estados unidos de Norteamérica, adjudicación inscrita en el Registro de Propiedad del Cantón Sevilla de Oro, con el No. 04.ADJ. repertorio No. 12, de fecha 25 de enero de dos mil dieciséis. 2.- La Abogada Beatriz Campoverde C. Registradora de la Propiedad del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro encargada, certifica que el señor ANTONIO ALCIBIADES CARDENAS SANCHEZ, es propietario de un predio ubicado en el centro cantonal de Sevilla de Oro, que colinda con el Estadio Municipal, que tiene los siguientes linderos: **AL NORTE**, con Camino Público, con doce metros con noventa y tres centímetros (12,93 metros); **POR EL SUR**, con la Señora Alejandrina Cárdenas, con diecisiete metros con cincuenta y nueve centímetros (17,59 metros) y con herederos de Zoila Garzón con catorce metros con veinte y seis centímetros (14,26 metros); **AL ESTE** con la señora Sarbelia Cárdenas en cincuenta y nueve metros con setenta y siete centímetros (59,77 metros); y **AL OESTE**, con terrenos del Estadio Municipal en cuarenta y siete metros con diecinueve centímetros (47,19 metros), teniendo un área de MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS CON DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (1.189,228 M²): con un



avalúo de DIEZ MIL SEISCIENTOS SIETE CON 93/100 (\$ 10.607,93) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. 3.- El señor Víctor Aurelio Rubio Fajardo, Alcalde del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, mediante sumilla al oficio No. JGA-DOP-032-2016, suscrito por el Director de Obras Públicas, Ingeniero Juan Galán, de fecha 28 de enero de 2016, en el que solicita seguir el trámite de declaratoria de utilidad pública, **AUTORIZA**, al departamento jurídico realice la declaratoria de utilidad pública y el resto de trámites del predio de propiedad del señor ANTONIO ALCIBIADES CARDENAS SANCHEZ, para ejecutar obras de infraestructura en el Estadio Municipal. 4.- Mediante resolución No. 001-GMSO-A-2016, del 29 de enero de dos mil dieciséis, se declara de utilidad pública o de interés social y de ocupación inmediata, con fines de expropiación, el predio de propiedad del Señor ANTONIO ALCIBIADES CARDENAS SANCHEZ, por un avalúo de DIEZ MIL SEISCIENTOS SIETE CON 93/100 (\$ 10.607,93) dólares de los estados unidos de Norteamérica, con un área de MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS CON DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (1.189,228 M2) inscrito en el Registro de Propiedad del Cantón Sevilla de Oro, con el No. 04.ADJ, repertorio No. 12, de fecha 25 de enero de dos mil dieciséis. 5.- El dos de febrero de dos mil dieciséis, se suscribe el acta de negociación, acordando las partes negociar el predio descrito en el precio de DIEZ MIL SEISCIENTOS SIETE CON 93/100 (\$ 10.607,93) dólares de los estados unidos de Norteamérica.

TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, a través del presente contrato, procede a comprar el predio del señor ANTONIO ALCIBIADES CARDENAS SANCHEZ, ubicado en el centro cantonal de Sevilla de Oro, que colinda con el Estadio Municipal, que tiene los siguientes linderos:



AL NORTE, con Camino Público, con doce metros con noventa y tres centímetros (12,93 metros); **POR EL SUR**, con la señora Alejandrina Cárdenas, con diecisiete metros con cincuenta y nueve centímetros (17,59 metros) y con herederos de Zoila Garzón con catorce metros con veinte y seis centímetros (14,26 metros); **AL ESTE** con la señora Sarbelia Cárdenas en cincuenta y nueve metros con setenta y siete centímetros (59,77 metros); y **AL OESTE**, con terrenos del Estadio Municipal en cuarenta y siete metros con diecinueve centímetros (47,19 metros), registro catastral No. 010302021000, con área de MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS CON DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (1.189,228 M²); con un avalúo de \$ DIEZ MIL SEISCIENTOS SIETE CON 93/100 (\$ 10.607,93) dólares de los estados unidos de Norteamérica, cifra que incluye los beneficios establecidos en el Art. 451 del COOTAD. **CUARTA.- PRECIO.-** El Precio que el Gobierno Municipal de Sevilla de Oro cancelará al señor ANTONIO ALCIBIADES CARDENAS SANCHEZ, es de DIEZ MIL SEISCIENTOS SIETE CON 93/100 (\$ 10.607,93) dólares de los estados unidos de Norteamérica, cifra que incluye los beneficios establecidos en el Artículo 451 del COOTAD. **QUINTA: FORMA DE PAGO.-** El Monto de DIEZ MIL SEISCIENTOS SIETE CON 93/100 (\$ 10.607,93) dólares de los estados unidos de Norteamérica, cifra que incluye los beneficios establecidos en el Artículo 451 del COOTAD, será cancelado por el Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, mediante transferencia directa a la cuenta que el beneficiario señale, luego de la protocolización y registro del presente contrato de compra venta. **SEXTA: ADMISIÓN.-** El comprador, Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, a través de su representante legal acepta la presente escritura por ser a su favor.- **SEPTIMA.-**



DESTINO.- El bien inmueble expropiado se destinará para obras de infraestructura para la ampliación del Estadio Municipal.- **OCTAVA:**

CONTROVERSIAS.- En caso de surgir controversias derivadas de la ejecución e interpretación de este contrato, cuando las partes no pudieran llegar a una solución, podrán utilizar el método alternativo para la solución de controversias del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con sede en Cuenca; caso contrario las partes en forma expresa se sujetan a la jurisdicción de los Jueces de la ciudad de Paute y al trámite establecido en la ley.-

NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Son parte del presente contrato, entre otros, los siguientes: 1.- Certificado de la Registradora de la Propiedad del Cantón Sevilla de Oro de fecha 27 de enero de dos mil dieciséis, con la escritura de adjudicación del predio expropiado. 2.- Oficio No. JGA-DOP-032-2016 de veintiocho de enero de dos mil dieciséis, sumillado por Alcaldía; 3.- Certificado de Planificación de fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis. 4.- Certificado de Avalúos y Catastros, 5.- Levantamiento planimétrico. 6.- Certificación presupuestaria de fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis. 7.- Acta de negociación de dos de febrero de dos mil dieciséis; 8.- Resolución 001-GMSO-A-2016 de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis registrada en el repertorio No. 19, con No. dos. **DÉCIMA.-** Libre y voluntariamente, previo al cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato a cuyas estipulaciones se someten, firmando para constancia en original y copias de igual contenido y efecto, en la Ciudad de Sevilla de Oro, a los dos días del mes de febrero de dos mil dieciséis. Usted Señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo que sean necesarias para la plena validez del presente



instrumento. **Atentamente** Abogada Priscila Ochoa Chuya, con Matricula número 01-2010-233 del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes, ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes. - A -

CONTINUACION VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO